

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LP-INE-023/2021

**“CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO
FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”**

ACTA DE FALLO

28 DE MAYO DE 2021

**ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE
LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”**

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-023/2021 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del Sistema Electrónico denominado CompraINE, Listado de Proveedores y Contratistas Sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e Informe del contenido de los documentos que contienen el Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la Evaluación Técnica y de la Evaluación Económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita, Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, en mi carácter de Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las 16:00 horas del día 28 de mayo de 2021, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-023/2021, convocada para la contratación de la **“Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx”**.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

ACTA

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las 16:00 horas del día 28 de mayo de 2021, se dio inicio a la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. de la convocatoria de la Licitación indicada al rubro; asistiendo la servidora pública, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-023/2021.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

Con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se procedió a ingresar al expediente identificado con el **número 4025** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, correspondiente al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LP-INE-023/2021, con el objeto de descargar las proposiciones presentadas por los licitantes.-----

Acto seguido, se advirtió que en el expediente **número 4025** del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **6 (seis) proposiciones** a nombre de los siguientes licitantes: -----

| Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE | Licitantes |
|--|--|
| 1 | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. |
| 2 | Heimdall Networks SA de CV |
| 3 | KABIL PIXAN SA DE CV |
| 4 | MCSEC S.C. |
| 5 | MIS Services S.A. de C.V. |
| 6 | RASCOMM SA DE CV |

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

Procediendo al efecto a verificar que los documentos, que identifican a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como las ofertas técnicas y ofertas económicas hayan sido firmadas con una firma electrónica avanzada válida por dichos licitantes.-----

Derivado de lo anterior, se hace constar que a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, se entregaron **6 (seis) proposiciones** a nombre de los licitantes que se enlistan a continuación; advirtiéndose que la firma con la que presentaron los archivos correspondientes al Sobre administrativo-legal, Sobre técnico y Sobre económico, **contienen una firma electrónica avanzada válida.** -----

Resultado obtenido de las proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE -----

| Proposiciones entregadas a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE | Licitantes | Resultado obtenido del Sistema Electrónico denominado CompralNE |
|--|--|---|
| 1 | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida |
| 2 | Heimdall Networks SA de CV | Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida |
| 3 | KABIL PIXAN SA DE CV | Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida |
| 4 | MCSEC S.C. | Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida |
| 5 | MIS Services S.A. de C.V. | Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida |
| 6 | RASCOMM SA DE CV | Archivos con Firma Electrónica Avanzada Válida |

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encuentran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica del día de hoy, que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, y que de la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo al listado que emite la Secretaría de la Función Pública -----

| Licitantes |
|--|
| Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. |
| Heimdall Networks SA de CV |
| KABIL PIXAN SA DE CV |
| MCSEC S.C. |

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

| |
|----------------------------------|
| MIS Services S.A. de C.V. |
| RASCOMM SA DE CV |

Asimismo, se da lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, así como de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes, en los siguientes términos:-----

Análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (Sobre administrativo-legal) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** de los licitantes participantes lo siguiente: -----

Licitantes que SÍ CUMPLIERON con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

| Licitantes |
|---|
| Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. |
| Heimdall Networks SA de CV |
| KABIL PIXAN SA DE CV |
| MIS Services S.A. de C.V. |
| RASCOMM SA DE CV |

Lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta; en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por dichos licitantes, estos cumplieron con lo solicitado en dicho numeral. -----

Licitante que NO CUMPLIÓ con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria: -----

| Licitante |
|-------------------|
| MCSEC S.C. |

Lo anterior, tal y como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “**Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)**”, y que forma parte integral de la presente acta; en el que se expresa que del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **MCSEC S.C.**, se desprende

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

que el licitante señaló en el Anexo 2 (página denominada Anexo 2 de su proposición) el Registro Federal de Contribuyentes de la Representante Legal, siendo contrario a lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria, que establece que la empresa que participe en el procedimiento de contratación deberá presentar una Manifestación por escrito en la que se acredite la existencia legal y personalidad jurídica de la empresa (persona física o moral participante) (Anexo 2), en la que se incluye requisitar entre otros el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); requisito que se considera indispensable para evaluar de manera integral el cumplimiento del Anexo 2, por lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras cosas que **“... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”**, el artículo 64, fracción V, letra a. de las POBALINES, y los numerales 2. segundo párrafo, 4.1., inciso a) primer párrafo, 4.1., último párrafo y 5., segundo párrafo de la convocatoria, se determina que el licitante **MCSEC S.C., NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el **Anexo 2** de la convocatoria, al no señalar su Registro Federal de Contribuyentes, afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación. -----

Evaluación técnica (Sobre técnico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue **realizada, verificada y validada** para la **partida única** por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por la **L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación a las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes; informando mediante **Oficio INE/UNICOM/2975/2021**, el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

De conformidad con la fracción II del artículo 45 del REGLAMENTO, así como el numeral 5.1. de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el **Área Técnica revisó, verificó y validó**, que las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan a continuación, **SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** para la **partida única**, respectivamente, con los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

Ofertas que SÍ CUMPLIERON TÉCNICAMENTE para la partida única -----

| Licitantes |
|--|
| Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. |
| Heimdall Networks SA de CV |
| KABIL PIXAN SA DE CV |
| MCSEC S.C. |
| MIS Services S.A. de C.V. |
| RASCOMM SA DE CV |

Oferta DESECHADA para la partida única -----

Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante **MCSEC S.C.**, se desprende, que el licitante omitió integrar como parte de su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, que forma parte de los requisitos para acreditar su personalidad jurídica y legal constitución, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición presentada, determinándose que **NO CUMPLIÓ** con lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo y 4.1. último párrafo de la convocatoria. En lo que se refiere a la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** por el **área técnica**, se desprende que la proposición presentada por el licitante **MCSEC S.C.**, **SÍ CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE**, con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación; sin embargo y considerando lo establecido en el **numeral 5.2.** de la convocatoria que señala entre otras cosas que: “... **Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria.** “; en ese contexto la oferta presentada por el licitante **MCSEC S.C.**, no resultó susceptible de evaluarse económicamente; por lo que de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras cosas que: ... **“En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”**; la fracción I del artículo 45, también del REGLAMENTO, el artículo 64, fracción V, letra a. de las POBALINES, así como los numerales 2, segundo párrafo, 4.1., inciso a) primer párrafo, 4.1., último párrafo, 5., segundo párrafo y 14.1., inciso 1) de la convocatoria, **SE DESECHA** la proposición del referido licitante, por las razones que se detallan en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

Evaluación económica (Sobre económico) -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.2.** “**Criterio de evaluación económica**” de la convocatoria, la evaluación económica fue **realizada** para la **partida única** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalada** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado desglosado de la oferta económica de los licitantes

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Rectificación por error de cálculo para la partida única -----

Derivado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente, se realizaron las rectificaciones por error de cálculo, en las ofertas económicas de los licitantes que se enlistan a continuación; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Rectificación por error de cálculo**”, como constancia de la corrección efectuada y que forma parte integral de la presente acta y del expediente de contratación. -----

Oferta económicas con error de cálculo para la partida única-----

| Licitantes |
|--|
| Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. |
| KABIL PIXAN SA DE CV |
| Heimdall Networks SA de CV |
| RASCOMM SA DE CV |

Las rectificaciones por error de cálculo se realizaron con fundamento en el artículo 84 de las POBALINES, que establece entre otras cosas que: “**Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. ...**”; con base en lo anterior, y para efectos del análisis de precios y de evaluación económica, se consideraron las cantidades correctas derivadas de las rectificaciones realizadas. -----

Asimismo, se deja constancia que las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única, respecto de las ofertas económicas de los licitantes antes mencionados, no afectan la solvencia económica de las proposiciones en su conjunto; toda vez que no originan incertidumbre económica, porque no implican modificaciones en los precios unitarios ofertados respectivamente, y estos se mantienen de acuerdo con la propia información contenida en cada una de las ofertas económicas presentadas, lo anterior, en términos de lo preceptuado por el artículo 84 de las POBALINES.-----

Precios Aceptables para la partida única -----

Como resultado del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente y que se enlistan a continuación, se **verificó**, que el **Gran Subtotal ofertado en Dólares Americanos que corresponde a la suma del Subtotal 2021 + Subtotal 2022 + Subtotal 2023 antes del Impuesto al Valor Agregado**, para la **partida única**, respectivamente, **resultaron ser Precios Aceptables**; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 fracción III de las POBALINES, tal y como se detalla en el

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

Anexo 4 denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Gran Subtotal ofertado en Dólares Americanos que corresponde a la suma del Subtotal 2021 + Subtotal 2022 + Subtotal 2023 antes del Impuesto al Valor Agregado, para la partida única, respectivamente, resultaron ser Precios Aceptables -----

| Licitantes |
|--|
| Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. |
| MIS Services S.A. de C.V. |
| KABIL PIXAN SA DE CV |
| Heimdall Networks SA de CV |
| RASCOMM SA DE CV |

Precios Convenientes para la partida única -----

Asimismo del resultado obtenido del análisis de precios realizado para la **partida única**, respecto de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente y que se enlistan a continuación, se **verificó** que el **Gran Subtotal ofertado en Dólares Americanos que corresponde a la suma del Subtotal 2021 + Subtotal 2022 + Subtotal 2023 antes del Impuesto al Valor Agregado, para la partida única, respectivamente, resultaron ser Precios Convenientes**, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de las POBALINES, tal y como se detalla en el **Anexo 5** denominado “**Análisis de Precios Convenientes**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Ofertas económicas cuyo Gran Subtotal ofertado en Dólares Americanos que corresponde a la suma del Subtotal 2021 + Subtotal 2022 + Subtotal 2023 antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única respectivamente, resultaron ser Precios Convenientes -----

| Licitantes |
|--|
| Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. |
| MIS Services S.A. de C.V. |
| KABIL PIXAN SA DE CV |
| Heimdall Networks SA de CV |
| RASCOMM SA DE CV |

Ofertas no adjudicadas para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo --

Con fundamento en el numeral 5.2. de la convocatoria, se indica que **no se adjudicó el contrato** para la **partida única**, a los licitantes que se enlistan a continuación; en virtud **de no haber ofertado el precio más bajo**, lo anterior, tal como se detalla en el **Anexo 6** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se detallan los valores económicos que sustentan tal determinación, mismo que forma

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

parte integral de la presente acta. -----

Ofertas no adjudicadas para la partida única por no haber ofertado el precio más bajo --

| Licitantes |
|----------------------------|
| MIS Services S.A. de C.V. |
| KABIL PIXAN SA DE CV |
| Heimdall Networks SA de CV |
| RASCOMM SA DE CV |

Adjudicación del contrato -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica el contrato** para la **partida única**, para los **ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023** al licitante **Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.**, por un **Monto total antes del Impuesto al Valor Agregado en Dólares Americanos de USD 541,000.0000** (Quinientos cuarenta y un mil dólares americanos 0000/10000 USD); considerando el precio unitario ofertado en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), para cada una de las suscripciones, correspondientes a los ejercicios fiscales antes referidos y que se señalan a continuación; tal y como se detalla en los **Anexos** denominados: **Anexo 6 “Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”** y **Anexo 7 “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado conforme a lo señalado en el Acta de Fallo”**, y que forman parte integral de la presente acta. -----

Precios ofertados en dólares americanos antes del Impuesto al Valor Agregado para la partida única, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 por el licitante que resultó adjudicado: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. -----

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 |
|------------------|---|------------------|---|----------|---|
| 2021 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 2 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria. | 1 | USD 187,000.0000 |

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 |
|------------------|---|------------------|---|----------|---|
| 2022 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 3 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria. | 1 | USD 179,000.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 |
|------------------|---|------------------|---|----------|---|
| 2023 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 4 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria. | 1 | USD 175,000.0000 |

| | |
|---|-------------------------|
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2021 | USD 187,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2022 | USD 179,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2023 | USD 175,000.0000 |
| GRAN SUBTOTAL (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023): | USD 541,000.0000 |

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales 2022 y 2023 estará sujeta a la disponibilidad presupuestal que apruebe la Cámara de Diputados y el presupuesto que apruebe el Consejo General del Instituto, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, cualquier pacto en contrario se considerará nulo.-----

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única por el licitante **Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V., resultó solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 13 de 68). -----

Ofertas económicas con error de cálculo para la partida única -----

Se informa a los licitantes que se enlistan a continuación, que derivado de las rectificaciones por error de cálculo efectuadas por la convocante para la **partida única, contarán con 3 (tres) días hábiles**, a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente fallo, para que manifiesten por escrito si aceptan las rectificaciones por error de cálculo realizadas para la partida única, lo anterior, para efectos de atender de ser el caso lo establecido en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO. -----

Oferta económicas con error de cálculo para la partida única-----

| Licitantes |
|---|
| Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. |
| KABIL PIXAN SA DE CV |
| Heimdall Networks SA de CV |
| RASCOMM SA DE CV |

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al representante legal del licitante adjudicado para la partida única, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, a los correos electrónicos: claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx, la documentación señalada en el **numeral 7.1.** denominado **“Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales”** de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los **incisos C) y D)** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma electrónica del contrato correspondiente. Asimismo, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal, deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

Asimismo, el día **10 de junio de 2021**, a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, el día **11 de junio de 2021**, a las **14:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía de Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 125 y 127 de las POBALINES, el licitante adjudicado para la partida única, deberá enviar a los correos electrónicos: claudia.mayorga@ine.mx y alonso.rodriguez@ine.mx, la garantía de cumplimiento del contrato, por la cantidad equivalente al **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato por erogar en el ejercicio 2021, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el día **21 de junio de 2021**, debiendo renovarse durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 2022 y 2023, por el mismo porcentaje del monto total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; mismas que serán en **Dólares Americanos** y a favor del **Instituto Nacional Electoral**.

A continuación y conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos realizados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación.

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y el artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx> en el apartado denominado “Consulta los procedimientos vigentes y concluidos”, en “En seguimiento y concluidos”, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020 con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

La emisión del presente fallo, no implica responsabilidad alguna para la **Subdirectora de Adquisiciones**, respecto de la **evaluación técnica realizada, verificada y validada** para la **partida única**, por el **área técnica – requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por la **L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática**; y que fuera remitida mediante **Oficio INE/UNICOM/2975/2021**, en el que se detalló el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado **“Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las 20:00 horas del mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

**MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES**

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598489
HASH:
4B624EE650C3089A15AA06848653383A905BA05
C211A6E3AFA37C3B4ACE466BB

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598489
HASH:
4B624EE650C3089A15AA06848653383A905BA05
C211A6E3AFA37C3B4ACE466BB

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598489
HASH:
4B624EE650C3089A15AA06848653383A905BA05
C211A6E3AFA37C3B4ACE466BB

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

(conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue **realizado** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y **avalado** por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1**.-----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-023/2021

“CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

28-mayo-2021

| Licitantes | Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante | Identificación Oficial Vigente | Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento | Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social | Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas | Declaración de integridad | Manifestación de ser de nacionalidad mexicana | Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas | Participación Conjunta | |
|--|--|--|--|--|--|--|---|--|------------------------|----------------|
| | Anexo 2 | | Anexo 3 "A" | Anexo 3 "B" | Anexo 3 "C" | | Anexo 4 | Anexo 5 | | Anexo 6 |
| | 4.1. inciso a) | | 4.1. inciso b) | 4.1. inciso c) | 4.1. inciso d) | | 4.1. inciso e) | 4.1. inciso f) | | 4.1. inciso g) |
| Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | Sí cumple (folios 1, 2 y 3) | Sí cumple (folio 4) | Sí cumple (folio 5) | Sí cumple (folio 6) | Sí cumple (folio 7) | Sí cumple (folio 8) | Sí cumple (folio 9) | Sí cumple (folio 10) | No aplica | |
| Heimdall Networks SA de CV | Sí cumple (folio 1) | Sí cumple (página siguiente de la página 2 de 68 del Anexo 11) | Sí cumple (folio 1) | Sí cumple (folio 1) | Sí cumple (página 1 de 68) | Sí cumple (folio 1) | Sí cumple (página 1 de 68) | Sí cumple (página 1 de 68) | No aplica | |
| KABIL PIXAN SA DE CV | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página siguiente de la página 1 del Anexo 6) | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página 1) | No aplica | |
| MCSEC S.C. | No cumple (página denominada Anexo 2) Nota 1 | Sí cumple (archivo denominado IFE Alicia Betanzos 2016.pdf) | Sí cumple (página denominada Anexo 3 "A") Nota 1 | Sí cumple (página denominada Anexo 3 "B") | Sí cumple (página denominada Anexo 3 "C") Nota 1 | Sí cumple (página denominada Anexo 4) Nota 1 | Sí cumple (página denominada Anexo 2) Nota 1) | Sí cumple (página denominada Anexo 2) Nota 1 | No aplica | |
| MIS Services S.A. de C.V. | Sí cumple (folio 1) | Sí cumple (página siguiente de la página 1 de 1 del Anexo 10) | Sí cumple (folio 2) | Sí cumple (folio 3) | Sí cumple (folio 4) | Sí cumple (folio 5) | Sí cumple (folio 6) | Sí cumple (folio 7) | No aplica | |
| RASCOMM SA DE CV | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página siguiente de la página 2 del Anexo 11) | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (página 1) | Sí cumple (páginas 1 y 2) | No aplica | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-023/2021
"CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX"
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

28-mayo-2021

"NOTA"

Licitante: MCSEC S.C.

Nota 1: Derivado del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica presentada por el licitante MCSEC S.C., se observó en los Anexos que se detallan a continuación, que no obstante que el licitante hace las manifestaciones correspondientes en los escritos presentados, estos refirieron lo siguiente:

| Anexo | Página de la proposición | Información presentada en la Proposición | Convocatoria del Procedimiento de Contratación |
|---|-------------------------------|--|---|
| Anexo 2 "Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante" | Página denominada Anexo 2 | El licitante refiere en el cuerpo de la manifestación el siguiente número de procedimiento: <i>No. 1818-LP-INE-023/2021</i> | La convocatoria establece el siguiente número de procedimiento de contratación: <i>No. LP-INE-023/2021</i> |
| | | El licitante refiere en el cuerpo de la manifestación el Registro Federal de Contribuyentes de la Representante Legal | El numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria, establece que el licitante deberá presentar una manifestación por escrito (Anexo 2) en la que se deberá acreditar la existencia legal y personalidad jurídica de la empresa (persona física o moral participante), en la que se incluye el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). |
| Anexo 3 "A" "Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento" | Página denominada Anexo 3 "A" | El licitante refiere en el cuerpo de la manifestación el siguiente número de procedimiento: <i>número 1818 - LP-INE-023/2021</i> | La convocatoria establece el siguiente número y objeto del procedimiento de contratación: <i>Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-023/2021</i> convocada para la contratación de la "Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx" |
| | | El licitante refiere el siguiente objeto de contratación: <i>"servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx"</i> | |
| Anexo 3 "C" "Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas" | Página denominada Anexo 3 "C" | El licitante refiere en el cuerpo de la manifestación el siguiente número de procedimiento: <i>número 1818 - LP-INE-023/2021</i> | |
| | | El licitante refiere el siguiente objeto de contratación: <i>"servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx"</i> | |
| Anexo 4 "Declaración de Integridad" | Página denominada Anexo 4 | El licitante refiere en el cuerpo de la manifestación el siguiente número de procedimiento: <i>número 1818 - LP-INE-023/2021</i> | |
| | | El licitante refiere el siguiente objeto de contratación: <i>"servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx"</i> | |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-023/2021
“CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

28-mayo-2021

Con relación al Anexo 2 (página denominada Anexo 2 de su proposición), se observa que el licitante señaló en el Registro Federal de Contribuyentes, el de la Representante Legal, siendo contrario a lo solicitado en el numeral 4.1. inciso a) primer párrafo de la convocatoria, que establece que la empresa que participe en el procedimiento de contratación deberá presentar una Manifestación por escrito en la que se acredite la existencia legal y personalidad jurídica de la empresa (persona física o moral participante) (Anexo 2), en la que se incluye entre otros requisitos el Registro Federal de Contribuyentes (RFC); en ese sentido y de la verificación realizada a la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante MCSEC S.C., se desprende que omitió hacer mención al Registro Federal de Contribuyentes que corresponde a dicha empresa, circunstancia que afecta la solvencia de la proposición, ya que se considera un requisito indispensable para evaluar de manera integral el cumplimiento del Anexo 2, por lo anterior, y de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO) que establece entre otras cosas que “... En ningún caso el Instituto o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas”, el artículo 64 fracción V letra a., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente y los numerales 2. segundo párrafo, 4.1. inciso a) primer párrafo, 4.1. último párrafo y 5. segundo párrafo, se determina que el licitante MCSEC S.C., NO CUMPLIÓ con lo solicitado en el Anexo 2, al no señalar el Registro Federal de Contribuyentes de la empresa MCSEC S.C., afectando con ello la solvencia de la proposición presentada en el presente procedimiento de contratación.

Con referencia a los Anexos 2, 3 "A", 3 "C" y 4, se observa que el licitante integra cuatro números adicionales al número procedimiento y señala incompleto el objeto de la contratación, circunstancias que no afectan la solvencia de la proposición presentada por el licitante MCSEC S.C., toda vez que la proposición fue entregada a través del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en el expediente número 4025, relativo a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LP-INE-023/2021 convocada para la contratación de la “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”; lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el cuarto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 43.- ...

“Las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su proposición”.

Continuando con el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica presentada por el licitante MCSEC S.C., se advirtió en los Anexos 5 y 6 lo siguiente:

| Anexo | Página de la proposición | Información presentada en la Proposición |
|--|---|--|
| Anexo 5 "Manifestación de ser de nacionalidad mexicana" | Página denominada Anexo 2 y página denominada Anexo 5 | El licitante refiere en el Anexo 5 que la Representante Legal es de Nacionalidad Mexicana, sin embargo en el Anexo 2 de la proposición presentada, el licitante detalla que la empresa MCSEC S.C. es de Nacionalidad Mexicana; circunstancia que no afecta la solvencia de la proposición presentada, toda vez que la información solicitada en el Anexo 5 relativa a la Nacionalidad de la empresa participante se encuentra contenida en el Anexo 2 de la misma proposición. |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LP-INE-023/2021
"CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX"
ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y A LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

28-mayo-2021

| | | |
|---|--|--|
| <p>Anexo 6 "Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas"</p> | <p>Página denominada Anexo 2 y página denominada Anexo 6</p> | <p>El licitante refiere en el Anexo 6 que la Representante Legal pertenece al rango de Pequeña Empresa, sin embargo en el Anexo 2 de la proposición, el licitante detalla en lo correspondiente a la Estratificación, que la empresa MCSEC S.C. es una Pequeña Empresa; circunstancia que no afecta la solvencia de la proposición presentada, toda vez que la información solicitada en el Anexo 6 relativa a la Estratificación de la empresa participante se encuentra contenida en el Anexo 2 de la misma proposición.</p> |
|---|--|--|

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el quinto párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO que establece entre otras cosas lo siguiente:

Artículo 43.- ...

"Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga como propósito determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. ... "

Servidores Públicos

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: *"Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; "* Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los licitantes referidos, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LP-INE-023/2021 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: ALBARRAN SUAREZ ELIZABETH
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598542
HASH:
518E29DC10A44B360DD7265AF7C3F042F596ECD
197A98DC7FC99A91EE81DB832

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598542
HASH:
518E29DC10A44B360DD7265AF7C3F042F596ECD
197A98DC7FC99A91EE81DB832

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598542
HASH:
518E29DC10A44B360DD7265AF7C3F042F596ECD
197A98DC7FC99A91EE81DB832

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598542
HASH:
518E29DC10A44B360DD7265AF7C3F042F596ECD
197A98DC7FC99A91EE81DB832

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 2

Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. “Criterio de evaluación técnica” de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **área técnica-requirente**, esto es, la **Dirección de Seguridad y Control Informático** de la **Unidad Técnica de Servicios de Informática**, a través de los Servidores Públicos: **Ing. Yuri Adrián González Robles, Director de Seguridad y Control Informático** y por la **L.I. Lissette Morones Sánchez, Subdirectora de Seguridad Informática**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de la oferta técnica de los licitantes participantes evaluados a través del mecanismo de evaluación binario, mediante el **Oficio INE/UNICOM/2975/2021**, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 2.**-----



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Servicios de Informática
Oficio INE / UNICOM / 2975 / 2021

Ciudad de México, 25 de mayo de 2021

Asunto: Licitación Pública LP-INE-023/2021
Criterio de evaluación binario.

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones
Dirección Ejecutiva de Administración
P r e s e n t e

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/0443/2021 en relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-023/2021** para la “**Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx**” y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (Reglamento), artículo 67 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numeral 5.1 “Criterios de evaluación técnica” de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, resultando lo siguiente:

| N° | Licitante | Cumplimiento del Anexo Técnico Cumple / no cumple | Nombre del archivo | Código de integridad SHA 256 |
|----|--|--|---|---|
| 1 | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | Sí cumple | Evaluación_BINARIO_Dirección y Control de Franquicias S.A. de C.V | C51EB91AD7D2AB0E1B2CF5A9D720EC332EAE2A5460690655192A58A3B363A1A0 |
| 2 | Heimdall Networks SA de CV | Sí cumple | Evaluación_BINARIO_Heimdall Networks SA de CV.pdf | 8CCCEA4B66AF5006712B53E32BC4CDBDBF7D8DEFE17BD0080D8CA8363DB2499F |
| 3 | Kabil Pixan SA DE CV | Sí cumple | Evaluación_BINARIO_Base_Kabil Pixan SA de CV | D3B1529CE9D86C2FC332996D9D1D746D80EBD1CA93B25982660FEDB817CB46C0 |
| 4 | MCSEC S.C. | Sí cumple | Evaluación_BINARIO_Base_MCSec SC | 4B6FD24FD333FD060DE49B854D9C10ADD C1A266ACA367832F1194097E3472B60 |
| 5 | MIS Services S.A de C.V | Sí cumple | Evaluación_BINARIO_Base_Mis Services SA de C.V | 0ADF790962E87E35A9518138CA156AC73A B0D5894AE6ACB0FB09914C2A40EAEF |
| 6 | RASCOMM SA DE CV | Sí cumple | Evaluación_BINARIO_Base_RASCOMM SA DE CV | C95DE7A3E985270ED443E63036C0212D72 F4D0FA535D14FE6F5CA741CF289878 |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”



Secretaría Ejecutiva

Unidad Técnica de Servicios de Informática

Oficio INE / UNICOM / 2975 / 2021

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Yuri Adrián González Robles
Director de Seguridad y Control Informático

| | |
|---|--|
| <i>Firma como responsable de la validación de la información:</i> | L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Unidad Técnica de Servicios de Informática. |
| <i>Firma como responsable de la redacción de documento:</i> | Ing. Daniel Vásquez Amacende Jefe de Departamento de Auditoría Informática Dirección de Seguridad y Control Informático |

C.c.e.p. **Lic. María del Rocío Paz Guerrero.** - Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones. - Presente.
Lic. Rosa María Arellano Romero. - Coordinadora Administrativa de Unidad Técnica de Servicios de Informática - Presente.
Oficialía de Partes de la UNICOM

CONTAMOS TODAS TODOS |  **INE**
Instituto Nacional Electoral

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Documento firmado por: CN=VASQUEZ AMACENDE DANIEL

Certificado: 0000000000000015138 **Sello digital del documento original:** BcW0BLXKc5XJrsDTfg1bGsl+BTO8UWkeIUTPK7fLL1w=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** a9dRdlHnqQSa6gaHaAbs77aePP+shLZOQwJZ5f9TRfA=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** m6beANB9ARZf4n9bqBZmWXd7G0GXUIWm4JoosZxy0Fc=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------|
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2021: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 41 (cuarenta y un) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 322 (trescientos veintidós) aplicaciones monolíticas. • 113 (ciento trece) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor | <p>Pregunta: La licitante presenta una variación de usuarios para escaneo y de acceso, aplicaciones monolíticas y de microservicio en cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos ¿Qué sucedería en caso de requerir usuarios adicionales no considerados durante el periodo fiscal aplicable?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Al respecto, se precisa que la cantidad de usuarios establecida en la presente convocatoria está basada en las necesidades Institucionales proyectadas para cada uno de los ejercicios fiscales que abarcará la vigencia de la contratación; en ese sentido, no se tiene considerado un incremento en la cantidad de usuarios actualmente establecidos.</p> | <p align="center">Sí Cumple</p> | | <p align="center">3</p> | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se debe realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | | | | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|-------|------------------|
| <p>Vigencia para el ejercicio fiscal 2021: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | Sí cumple | | 3 | |
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2022: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 35 (treinta y cinco) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 235 (doscientos treinta y cinco) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo | | Sí cumple | | 3 y 4 | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|-----------|--------------------------------------|-------|------------------|
| la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | | | | |
| Vigencia para el ejercicio fiscal 2022: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | Sí cumple | | 3 y 4 | |
| Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2023: Cxserver + Cxengine considerando: <ul style="list-style-type: none"> • 34 (treinta y cuatro) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 227 (doscientos veintisiete) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características: | | Sí cumple | | 4 y 5 | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>- Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México.</p> <p>- Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del instituto designado por el administrador de contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|-----------|--------------------------------------|------|------------------|
| La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | | | | |
| Vigencia para el ejercicio fiscal 2023: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | Sí cumple | | 4 | |
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine. Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades de código estático de Checkmarx CxServer + CxEngine durante la vigencia de la suscripción conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. La | | Sí cumple | | 5 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral".</p> <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | | | | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente:</p> <p>Entregable: Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software.</p> <p>Descripción: El procedimiento digital debe estar firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se deberá realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El Proveedor y El Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto, en el que se encuentra instalado el software.</p> <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | Sí cumple | | 5 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|-----------|--------------------------------------|------|------------------|
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Documentación que ampare la suscripción al soporte. Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare durante la vigencia de la suscripción al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y para los casos de contratación plurianual, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. Formato de entrega: Digital: En formato PDF. | | Sí cumple | | 6 | |
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Temario de la transferencia de conocimientos. Descripción: El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato digital. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por el Administrador de Contrato y el Proveedor. | | Sí cumple | | 6 | |

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|--|-----------|--------------------------------------|-------|------------------|
| <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | | | | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente:</p> <p>Entregable: Constancias de la transferencia de conocimientos.</p> <p>Descripción: El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor.</p> <p>Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos de cada ejercicio fiscal.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | <p>Pregunta: El Instituto requiere constancias de certificación para cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos si, ¿Las constancias de transferencia de conocimiento, deben estar avaladas por el fabricante?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Las constancias de transferencia de conocimiento no deben estar avaladas por el fabricante. Lo anterior con base en lo establecido en numeral 4.1 SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, inciso b) Servicios, Tabla 6. Descripción de los servicios requeridos del Anexo 1 de la Convocatoria, en donde a la letra se señala lo siguiente: <i>"El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor."</i></p> | Sí cumple | | 6 | |
| <p>El Proveedor debe presentar los entregables señalados en el inciso A) "TIEMPO, FORMA DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES" y B)</p> | | Sí cumple | | 6 y 7 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>“SERVICIOS” en formato digital al correo electrónico del Director de Seguridad y Control Informático (yuri.gonzalez@ine.mx) con copia a la lista de correo electrónico dse.unicom@ine.mx, en los plazos establecidos en la Tabla 5 “Descripción de la activación de las licencias” y 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>La transferencia de conocimientos se realizará conforme a lo señalado en el inciso B) “SERVICIOS” Tabla 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>Dichos entregables serán revisados por la supervisora del contrato y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de su entrega. Cualquier modificación en la documentación debe realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato, de no realizarse la modificación se tendrá por no recibida y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <p>Para la presente contratación, se entenderá por día hábil todos los días del año en un horario de 10:00 a 19:00 horas, excepto sábados y domingos, días de descanso obligatorio y de asueto y los periodos de vacaciones que defina el Instituto, los cuales</p> | | | | | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>serán publicados como aviso en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se entenderá como día natural, todos los días del año, en un horario de 00:00 a 23:59 horas.</p> <p>Los documentos descritos en la Tabla 5 y 6 podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse la documentación en idioma distinto al español, debe acompañarse de una traducción simple al español.</p> | | | | | |

Fecha: Ciudad de México, 25 de mayo de 2021.

Servidor público que realiza la evaluación

| | |
|---|---|
| Firma como responsable de la validación: | Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático |
| Firma como responsable de la elaboración: | L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** omsQCuMkTEez29YxXmXQGzajVCTj3nTifb1wlozIRSs=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** /MN6jqPtv4x0xOBNvsRjn06Ew/kPnql/uLxfZd0iDnE=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|--|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------|
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2021: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 41 (cuarenta y un) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 322 (trescientos veintidós) aplicaciones monolíticas. • 113 (ciento trece) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor | <p>Pregunta: La licitante presenta una variación de usuarios para escaneo y de acceso, aplicaciones monolíticas y de microservicio en cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos ¿Qué sucedería en caso de requerir usuarios adicionales no considerados durante el periodo fiscal aplicable?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Al respecto, se precisa que la cantidad de usuarios establecida en la presente convocatoria está basada en las necesidades Institucionales proyectadas para cada uno de los ejercicios fiscales que abarcará la vigencia de la contratación; en ese sentido, no se tiene considerado un incremento en la cantidad de usuarios actualmente establecidos.</p> | <p align="center">Sí cumple</p> | | <p align="center">2</p> | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se debe realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>Vigencia para el ejercicio fiscal 2021: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | Sí cumple | | 2 | |
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2022: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 35 (treinta y cinco) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 235 (doscientos treinta y cinco) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo | | Sí cumple | | 3 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|-------|------------------|
| la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | | | | |
| Vigencia para el ejercicio fiscal 2022: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | Sí cumple | | 3 | |
| Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2023: Cxserver + Cxengine considerando: <ul style="list-style-type: none"> • 34 (treinta y cuatro) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 227 (doscientos veintisiete) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características: | | Sí cumple | | 3 y 4 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>- Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México.</p> <p>- Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del instituto designado por el administrador de contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|-----------|--------------------------------------|-------|------------------|
| La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | | | | |
| Vigencia para el ejercicio fiscal 2023: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | Sí cumple | | 3 y 4 | |
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine. Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades de código estático de Checkmarx CxServer + CxEngine durante la vigencia de la suscripción conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. La | | Sí cumple | | 4 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|-------|------------------|
| <p>documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral". Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | | | | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software. Descripción: El procedimiento digital debe estar firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se deberá realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El Proveedor y El Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto, en el que se encuentra instalado el software. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | Sí cumple | | 4 y 5 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Documentación que ampare la suscripción al soporte. Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare durante la vigencia de la suscripción al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y para los casos de contratación plurianual, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | Sí cumple | | 5 | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Temario de la transferencia de conocimientos. Descripción: El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato digital. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por el Administrador de Contrato y el Proveedor.</p> | | Sí cumple | | 5 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|--|-----------|--------------------------------------|-------|------------------|
| <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | | | | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente:</p> <p>Entregable: Constancias de la transferencia de conocimientos.</p> <p>Descripción: El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor.</p> <p>Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos de cada ejercicio fiscal.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | <p>Pregunta: El Instituto requiere constancias de certificación para cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos si, ¿Las constancias de transferencia de conocimiento, deben estar avaladas por el fabricante?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Las constancias de transferencia de conocimiento no deben estar avaladas por el fabricante. Lo anterior con base en lo establecido en numeral 4.1 SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, inciso b) Servicios, Tabla 6. Descripción de los servicios requeridos del Anexo 1 de la Convocatoria, en donde a la letra se señala lo siguiente: <i>"El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor."</i></p> | Sí cumple | | 5 y 6 | |
| <p>El Proveedor debe presentar los entregables señalados en el inciso A) "TIEMPO, FORMA DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES" y B)</p> | | Sí cumple | | 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>“SERVICIOS” en formato digital al correo electrónico del Director de Seguridad y Control Informático (yuri.gonzalez@ine.mx) con copia a la lista de correo electrónico dse.unicom@ine.mx, en los plazos establecidos en la Tabla 5 “Descripción de la activación de las licencias” y 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>La transferencia de conocimientos se realizará conforme a lo señalado en el inciso B) “SERVICIOS” Tabla 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>Dichos entregables serán revisados por la supervisora del contrato y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de su entrega. Cualquier modificación en la documentación debe realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato, de no realizarse la modificación se tendrá por no recibida y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <p>Para la presente contratación, se entenderá por día hábil todos los días del año en un horario de 10:00 a 19:00 horas, excepto sábados y domingos, días de descanso obligatorio y de asueto y los periodos de vacaciones que defina el Instituto, los cuales serán publicados como aviso en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo</p> | | | | | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Heimdall Networks SA de CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| dispuesto por los artículos 59 y 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se entenderá como día natural, todos los días del año, en un horario de 00:00 a 23:59 horas. Los documentos descritos en la Tabla 5 y 6 podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse la documentación en idioma distinto al español, debe acompañarse de una traducción simple al español. | | | | | |

Fecha: Ciudad de México, 25 de mayo de 2021.

Servidor público que realiza la evaluación

| | |
|---|---|
| Firma como responsable de la validación: | Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático |
| Firma como responsable de la elaboración: | L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** cBzkDdk0tmGF0ZPVChpDwQBuvz9ERsEmIRFBgu9CSto=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** C9o0tmbWxSZkjQz0gdxjr+nPxJvawo+0CA4659OQnCE=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|--|----------------------|--------------------------------------|---------------|------------------|
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2021: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 41 (cuarenta y un) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 322 (trescientos veintidós) aplicaciones monolíticas. • 113 (ciento trece) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor | <p>Pregunta: La licitante presenta una variación de usuarios para escaneo y de acceso, aplicaciones monolíticas y de microservicio en cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos ¿Qué sucedería en caso de requerir usuarios adicionales no considerados durante el periodo fiscal aplicable?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Al respecto, se precisa que la cantidad de usuarios establecida en la presente convocatoria está basada en las necesidades Institucionales proyectadas para cada uno de los ejercicios fiscales que abarcará la vigencia de la contratación; en ese sentido, no se tiene considerado un incremento en la cantidad de usuarios actualmente establecidos.</p> | <p>Sí Cumple</p> | | <p>2 de 6</p> | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se debe realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|-----------|--------------------------------------|-----------------|------------------|
| <p>Vigencia para el ejercicio fiscal 2021: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | Sí Cumple | | 2 de 6 | |
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2022: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 35 (treinta y cinco) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 235 (doscientos treinta y cinco) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo | | Sí Cumple | | 2 de 6 y 3 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------|------------------|
| la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | | | | |
| Vigencia para el ejercicio fiscal 2022: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | Sí Cumple | | 2 de 6 y 3 de 6 | |
| Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2023: Cxserver + Cxengine considerando: <ul style="list-style-type: none"> • 34 (treinta y cuatro) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 227 (doscientos veintisiete) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características: | | Sí Cumple | | 3 de 6 y 4 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>- Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México.</p> <p>- Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del instituto designado por el administrador de contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------|------------------|
| La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | | | | |
| Vigencia para el ejercicio fiscal 2023: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | Sí Cumple | | 3 de 6 y 4 de 6 | |
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine. Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades de código estático de Checkmarx CxServer + CxEngine durante la vigencia de la suscripción conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. La | | Sí Cumple | | 4 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------------|--------------------------------------|--------|------------------|
| documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral". Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo Formato de entrega: Digital: En formato PDF. | | | | | |
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software. Descripción: El procedimiento digital debe estar firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se deberá realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El Proveedor y El Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto, en el que se encuentra instalado el software. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo Formato de entrega: Digital: En formato PDF. | | Sí Cumple | | 4 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------------|--------------------------------------|--------|------------------|
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Documentación que ampare la suscripción al soporte. Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare durante la vigencia de la suscripción al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y para los casos de contratación plurianual, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | Sí Cumple | | 5 de 6 | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Temario de la transferencia de conocimientos. Descripción: El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato digital. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por el Administrador de Contrato y el Proveedor.</p> | | Sí Cumple | | 5 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|--|--------------|--------------------------------------|-----------------|------------------|
| <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | | | | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente:</p> <p>Entregable: Constancias de la transferencia de conocimientos.</p> <p>Descripción: El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor.</p> <p>Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos de cada ejercicio fiscal.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | <p>Pregunta: El Instituto requiere constancias de certificación para cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos si, ¿Las constancias de transferencia de conocimiento, deben estar avaladas por el fabricante?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Las constancias de transferencia de conocimiento no deben estar avaladas por el fabricante. Lo anterior con base en lo establecido en numeral 4.1 SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, inciso b) Servicios, Tabla 6. Descripción de los servicios requeridos del Anexo 1 de la Convocatoria, en donde a la letra se señala lo siguiente: <i>"El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor."</i></p> | Sí Cumple | | 5 de 6 | |
| <p>El Proveedor debe presentar los entregables señalados en el inciso A) "TIEMPO, FORMA DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES" y B)</p> | | Sí Cumple | | 5 de 6 y 6 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>“SERVICIOS” en formato digital al correo electrónico del Director de Seguridad y Control Informático (yuri.gonzalez@ine.mx) con copia a la lista de correo electrónico dse.unicom@ine.mx, en los plazos establecidos en la Tabla 5 “Descripción de la activación de las licencias” y 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>La transferencia de conocimientos se realizará conforme a lo señalado en el inciso B) “SERVICIOS” Tabla 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>Dichos entregables serán revisados por la supervisora del contrato y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de su entrega. Cualquier modificación en la documentación debe realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato, de no realizarse la modificación se tendrá por no recibida y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <p>Para la presente contratación, se entenderá por día hábil todos los días del año en un horario de 10:00 a 19:00 horas, excepto sábados y domingos, días de descanso obligatorio y de asueto y los periodos de vacaciones que defina el Instituto, los cuales</p> | | | | | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: KABIL PIXAN SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>serán publicados como aviso en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se entenderá como día natural, todos los días del año, en un horario de 00:00 a 23:59 horas.</p> <p>Los documentos descritos en la Tabla 5 y 6 podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse la documentación en idioma distinto al español, debe acompañarse de una traducción simple al español.</p> | | | | | |

Fecha: Ciudad de México, 25 de mayo de 2021.

Servidor público que realiza la evaluación

| | |
|---|---|
| Firma como responsable de la validación: | Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático |
| Firma como responsable de la elaboración: | L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** HvDKx4dse0tVeHxHe00TVz9iUjIMoJMIFUuvsaz9Fzs=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** SUJTteDVCh3padjLukSNfC2lxaGEIhDi0zCcYBYvzip0=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|--|-------------------------------------|--------------------------------------|--|------------------|
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2021: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 41 (cuarenta y un) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 322 (trescientos veintidós) aplicaciones monolíticas. • 113 (ciento trece) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor | <p>Pregunta: La licitante presenta una variación de usuarios para escaneo y de acceso, aplicaciones monolíticas y de microservicio en cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos ¿Qué sucedería en caso de requerir usuarios adicionales no considerados durante el periodo fiscal aplicable?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Al respecto, se precisa que la cantidad de usuarios establecida en la presente convocatoria está basada en las necesidades Institucionales proyectadas para cada uno de los ejercicios fiscales que abarcará la vigencia de la contratación; en ese sentido, no se tiene considerado un incremento en la cantidad de usuarios actualmente establecidos.</p> | <p align="center">Sí Cumple</p> | | <p align="center">Página 2 19 y 3 19</p> | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se debe realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------|
| <p>Vigencia para el ejercicio fiscal 2021: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | Sí Cumple | | Página 2 19 | |
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2022: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 35 (treinta y cinco) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 235 (doscientos treinta y cinco) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo | | Sí Cumple | | Página 3 19 y 4 19 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------|
| la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | | | | |
| Vigencia para el ejercicio fiscal 2022: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | Sí Cumple | | Página 3 19 | |
| Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2023: Cxserver + Cxengine considerando: <ul style="list-style-type: none"> • 34 (treinta y cuatro) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 227 (doscientos veintisiete) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características: | | Sí Cumple | | Página 4 19 y 5 19 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>- Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México.</p> <p>- Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del instituto designado por el administrador de contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> | | | | | |
| <p>Vigencia para el ejercicio fiscal 2023: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación.</p> <p>La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> | | Sí Cumple | | Página 4 19 y 5 19 | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente:</p> <p>Entregable: Documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine.</p> <p>Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades de código estático de Checkmarx CxServer + CxEngine durante la vigencia de la suscripción conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. La</p> | | Sí Cumple | | Página 5 19 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------------|--------------------------------------|-------------|------------------|
| documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral". Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo Formato de entrega: Digital: En formato PDF. | | | | | |
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software. Descripción: El procedimiento digital debe estar firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se deberá realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El Proveedor y El Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto, en el que se encuentra instalado el software. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo Formato de entrega: Digital: En formato PDF. | | Sí Cumple | | Página 6 19 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------|
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente:</p> <p>Entregable: Documentación que ampare la suscripción al soporte.</p> <p>Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare durante la vigencia de la suscripción al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4.</p> <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y para los casos de contratación plurianual, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | Sí Cumple | | Página 5 19 y 6 19 | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente:</p> <p>Entregable: Temario de la transferencia de conocimientos.</p> <p>Descripción: El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato digital. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por el Administrador de Contrato y el Proveedor.</p> | | Sí Cumple | | Página 6 19 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|--|--------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------|
| <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | | | | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente:</p> <p>Entregable: Constancias de la transferencia de conocimientos.</p> <p>Descripción: El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor.</p> <p>Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos de cada ejercicio fiscal.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | <p>Pregunta: El Instituto requiere constancias de certificación para cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos si, ¿Las constancias de transferencia de conocimiento, deben estar avaladas por el fabricante?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Las constancias de transferencia de conocimiento no deben estar avaladas por el fabricante. Lo anterior con base en lo establecido en numeral 4.1 SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, inciso b) Servicios, Tabla 6. Descripción de los servicios requeridos del Anexo 1 de la Convocatoria, en donde a la letra se señala lo siguiente: <i>"El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor."</i></p> | Sí Cumple | | Página 7 19 | |
| <p>El Proveedor debe presentar los entregables señalados en el inciso A) "TIEMPO, FORMA DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES" y B)</p> | | Sí Cumple | | Página 7 19 y 8 19 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>“SERVICIOS” en formato digital al correo electrónico del Director de Seguridad y Control Informático (yuri.gonzalez@ine.mx) con copia a la lista de correo electrónico dse.unicom@ine.mx, en los plazos establecidos en la Tabla 5 “Descripción de la activación de las licencias” y 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>La transferencia de conocimientos se realizará conforme a lo señalado en el inciso B) “SERVICIOS” Tabla 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>Dichos entregables serán revisados por la supervisora del contrato y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de su entrega. Cualquier modificación en la documentación debe realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato, de no realizarse la modificación se tendrá por no recibida y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <p>Para la presente contratación, se entenderá por día hábil todos los días del año en un horario de 10:00 a 19:00 horas, excepto sábados y domingos, días de descanso obligatorio y de asueto y los periodos de vacaciones que defina el Instituto, los cuales</p> | | | | | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MCSEC S.C.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>serán publicados como aviso en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se entenderá como día natural, todos los días del año, en un horario de 00:00 a 23:59 horas.</p> <p>Los documentos descritos en la Tabla 5 y 6 podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse la documentación en idioma distinto al español, debe acompañarse de una traducción simple al español.</p> | | | | | |

Fecha: Ciudad de México, 25 de mayo de 2021.

Servidor público que realiza la evaluación

| | |
|---|---|
| Firma como responsable de la validación: | Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático |
| Firma como responsable de la elaboración: | L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** nq18zz42aTL6A/SlmxbS70r05FxWUnFFgFnlZ4U03l8=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** tA+QP3peogN71rUd+ieyXAjy1ZTLwCUxXb1cWIBZoY=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|--|-------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------|
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2021: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 41 (cuarenta y un) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 322 (trescientos veintidós) aplicaciones monolíticas. • 113 (ciento trece) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor | <p>Pregunta: La licitante presenta una variación de usuarios para escaneo y de acceso, aplicaciones monolíticas y de microservicio en cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos ¿Qué sucedería en caso de requerir usuarios adicionales no considerados durante el periodo fiscal aplicable?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Al respecto, se precisa que la cantidad de usuarios establecida en la presente convocatoria está basada en las necesidades Institucionales proyectadas para cada uno de los ejercicios fiscales que abarcará la vigencia de la contratación; en ese sentido, no se tiene considerado un incremento en la cantidad de usuarios actualmente establecidos.</p> | <p align="center">Sí Cumple</p> | | <p align="center">2</p> | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se debe realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|-------|------------------|
| <p>Vigencia para el ejercicio fiscal 2021: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | Sí cumple | | 2 | |
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2022: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 35 (treinta y cinco) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 235 (doscientos treinta y cinco) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo | | Sí cumple | | 2 y 3 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|-----------|--------------------------------------|-------|------------------|
| <p>la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> | | | | | |
| <p>Vigencia para el ejercicio fiscal 2022: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> | | Sí cumple | | 2 y 3 | |
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2023: Cxserver + Cxengine considerando: • 34 (treinta y cuatro) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 227 (doscientos veintisiete) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll.</p> <p>Soprote técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> | | Sí cumple | | 3 y 4 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>- Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México.</p> <p>- Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del instituto designado por el administrador de contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|-----------|--------------------------------------|------|------------------|
| La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | | | | |
| Vigencia para el ejercicio fiscal 2023: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | Sí cumple | | 3 | |
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine. Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades de código estático de Checkmarx CxServer + CxEngine durante la vigencia de la suscripción conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. La | | Sí cumple | | 4 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------------|--------------------------------------|------|------------------|
| documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral". Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo Formato de entrega: Digital: En formato PDF. | | | | | |
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software. Descripción: El procedimiento digital debe estar firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se deberá realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El Proveedor y El Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto, en el que se encuentra instalado el software. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo Formato de entrega: Digital: En formato PDF. | | Sí Cumple | | 4 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Documentación que ampare la suscripción al soporte. Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare durante la vigencia de la suscripción al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y para los casos de contratación plurianual, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | Sí Cumple | | 5 | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Temario de la transferencia de conocimientos. Descripción: El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato digital. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por el Administrador de Contrato y el Proveedor.</p> | | Sí Cumple | | 5 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|--|----------------------|--------------------------------------|--------------|------------------|
| <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | | | | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente:</p> <p>Entregable: Constancias de la transferencia de conocimientos.</p> <p>Descripción: El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor.</p> <p>Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos de cada ejercicio fiscal.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | <p>Pregunta: El Instituto requiere constancias de certificación para cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos si, ¿Las constancias de transferencia de conocimiento, deben estar avaladas por el fabricante?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Las constancias de transferencia de conocimiento no deben estar avaladas por el fabricante. Lo anterior con base en lo establecido en numeral 4.1 SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, inciso b) Servicios, Tabla 6. Descripción de los servicios requeridos del Anexo 1 de la Convocatoria, en donde a la letra se señala lo siguiente: <i>“El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor.”</i></p> | <p>Sí Cumple</p> | | <p>5</p> | |
| <p>El Proveedor debe presentar los entregables señalados en el inciso A) “TIEMPO, FORMA DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES” y B)</p> | | <p>Sí Cumple</p> | | <p>5 y 6</p> | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>“SERVICIOS” en formato digital al correo electrónico del Director de Seguridad y Control Informático (yuri.gonzalez@ine.mx) con copia a la lista de correo electrónico dse.unicom@ine.mx, en los plazos establecidos en la Tabla 5 “Descripción de la activación de las licencias” y 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>La transferencia de conocimientos se realizará conforme a lo señalado en el inciso B) “SERVICIOS” Tabla 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>Dichos entregables serán revisados por la supervisora del contrato y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de su entrega. Cualquier modificación en la documentación debe realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato, de no realizarse la modificación se tendrá por no recibida y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <p>Para la presente contratación, se entenderá por día hábil todos los días del año en un horario de 10:00 a 19:00 horas, excepto sábados y domingos, días de descanso obligatorio y de asueto y los periodos de vacaciones que defina el Instituto, los cuales</p> | | | | | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: MIS Services S.A de C.V.

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>serán publicados como aviso en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se entenderá como día natural, todos los días del año, en un horario de 00:00 a 23:59 horas.</p> <p>Los documentos descritos en la Tabla 5 y 6 podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse la documentación en idioma distinto al español, debe acompañarse de una traducción simple al español.</p> | | | | | |

Fecha: Ciudad de México, 25 de mayo de 2021.

Servidor público que realiza la evaluación

| | |
|---|---|
| Firma como responsable de la validación: | Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático |
| Firma como responsable de la elaboración: | L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** D8r10y22iONIFMc8xy0BhsFSM5PjUJwMgFRB1iz+Rg=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** /VwN29NnGx0ESIUPpZLwVboRJ54EfOfm/G2TJ2xZ1aY=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|--|---------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|------------------|
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2021: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 41 (cuarenta y un) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 322 (trescientos veintidós) aplicaciones monolíticas. • 113 (ciento trece) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deben ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor | <p>Pregunta: La licitante presenta una variación de usuarios para escaneo y de acceso, aplicaciones monolíticas y de microservicio en cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos ¿Qué sucedería en caso de requerir usuarios adicionales no considerados durante el periodo fiscal aplicable?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Al respecto, se precisa que la cantidad de usuarios establecida en la presente convocatoria está basada en las necesidades Institucionales proyectadas para cada uno de los ejercicios fiscales que abarcará la vigencia de la contratación; en ese sentido, no se tiene considerado un incremento en la cantidad de usuarios actualmente establecidos.</p> | <p align="center">Sí cumple</p> | | <p align="center">2 de 6</p> | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se debe realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|--------|------------------|
| <p>Vigencia para el ejercicio fiscal 2021: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación del fallo.</p> | | Sí cumple | | 2 de 6 | |
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2022: CxServer + CxEngine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 35 (treinta y cinco) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 235 (doscientos treinta y cinco) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soporte técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México. - Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo | | Sí cumple | | 3 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del Instituto designado por el Administrador de Contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> <p>La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del Instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el Proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|-----------------|------------------|
| <p>la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico.</p> <p>Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> | | | | | |
| <p>Vigencia para el ejercicio fiscal 2022:</p> <p>12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación.</p> <p>La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> | | Sí cumple | | 3 de 6 | |
| <p>Especificaciones mínimas para el ejercicio Fiscal 2023:</p> <p>Cxserver + Cxengine considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 34 (treinta y cuatro) usuarios para escaneo y de acceso a la herramienta de ayuda (codebashing) • 227 (doscientos veintisiete) aplicaciones monolíticas. • 115 (ciento quince) aplicaciones microservicios. • Al menos 3 (tres) escaneos de código fuente simultáneos. • Escaneo de librerías públicas de terceros tales como archivos jar y dll. <p>Soprote técnico durante la vigencia de la suscripción por parte del fabricante en inglés o español con, al menos, las siguientes características:</p> | | Sí cumple | | 3 de 6 y 4 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>- Soporte vía correo electrónico support@checkmarx.com y vía telefónica, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, hora México.</p> <p>- Descarga de actualizaciones del software, mismas que deberán ser notificadas por parte del fabricante mediante correo electrónico. Dicho correo electrónico será definido en la reunión inicial que se acordará y realizará dentro del periodo indicado para la activación. Las actualizaciones deberán ser notificadas al Instituto en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a su liberación.</p> <p>- Escalamiento de solicitudes, tiempo de respuesta y atención, conforme a procedimiento establecido por el fabricante.</p> <p>Transferencia de conocimientos respecto a las últimas actualizaciones, administración, uso y funcionalidades de los componentes que conforman el software para el personal del instituto designado por el administrador de contrato (al menos la cantidad de usuarios para la cual se contrató la herramienta). Considerar un mínimo de 10 (diez) horas, con duración de hasta 2 (dos) horas por sesión, en un horario entre 16:00 y 19:00 horas, de lunes a viernes. La transferencia se deberá realizar por parte del Proveedor en conjunto con el fabricante.</p> | | | | | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|-----------|--------------------------------------|-----------------|------------------|
| La transferencia de conocimientos debe ser impartida en idioma español, en tiempo real, a través de las herramientas propias del instituto (Microsoft Teams o Cisco Webex), mismas que serán compartidas con el proveedor, por lo que este deberá coordinarse con el supervisor del contrato, con la finalidad de que la convocatoria le sea enviada mediante correo electrónico. Dicha transferencia de conocimientos se deberá proporcionar dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | | | | |
| Vigencia para el ejercicio fiscal 2023: 12 (doce) meses contados a partir de la activación de la renovación. La activación de la renovación debe realizarse en los primeros 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. | | Sí cumple | | 3 de 6 y 4 de 6 | |
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Documentación que ampare la suscripción al software de Checkmarx CxServer + CxEngine. Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare la suscripción al software de análisis de vulnerabilidades de código estático de Checkmarx CxServer + CxEngine durante la vigencia de la suscripción conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. La | | Sí cumple | | 4 de 6 y 5 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|-----------|--------------------------------------|---------------|------------------|
| documentación debe quedar a nombre del "Instituto Nacional Electoral". Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo Formato de entrega: Digital: En formato PDF. | | | | | |
| El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Procedimiento para la descarga, activación y actualización del software. Descripción: El procedimiento digital debe estar firmado y rubricado por el responsable legal del Proveedor, para la descarga, activación y actualización del software. La instalación y activación se deberá realizar en conjunto entre el personal del fabricante, El Proveedor y El Instituto, haciendo uso del equipo de cómputo propiedad de El Instituto, en el que se encuentra instalado el software. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo Formato de entrega: Digital: En formato PDF. | | Sí cumple | | 4 de y 5 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|---|-----------------------|-----------|--------------------------------------|--------|------------------|
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Documentación que ampare la suscripción al soporte. Descripción: La documentación digital debe estar firmada y rubricada por el Fabricante, que ampare durante la vigencia de la suscripción al soporte por parte del fabricante Checkmarx y descarga de actualizaciones del software. Dicha documentación deberá indicar el procedimiento y medios de contacto para realizar la solicitud de soporte técnico, conforme a lo especificado en las Tablas 2, 3 y 4. Plazo de entrega: Dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo y para los casos de contratación plurianual, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo. Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | Sí cumple | | 5 de 6 | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente: Entregable: Temario de la transferencia de conocimientos. Descripción: El Proveedor debe entregar un temario de la transferencia de conocimientos, en formato digital. El contenido del temario será revisado y aprobado por el personal asignado por el Administrador de Contrato y el Proveedor.</p> | | Sí cumple | | 5 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|--|-----------|--------------------------------------|-----------------|------------------|
| <p>Plazo de entrega: Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación del fallo para el primer ejercicio fiscal y para restantes ejercicios fiscales, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha aniversario de la notificación del fallo.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | | | | | |
| <p>El Proveedor deberá entregar al Administrador de Contrato lo siguiente:</p> <p>Entregable: Constancias de la transferencia de conocimientos.</p> <p>Descripción: El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor.</p> <p>Plazo de entrega: A más tardar en los siguientes 3 (tres) días hábiles de haber finalizado la transferencia de conocimientos de cada ejercicio fiscal.</p> <p>Formato de entrega: Digital: En formato PDF.</p> | <p>Pregunta: El Instituto requiere constancias de certificación para cada ejercicio fiscal. Se le solicita amablemente a la convocante indicarnos si, ¿Las constancias de transferencia de conocimiento, deben estar avaladas por el fabricante?</p> <p>Respuesta: No es correcta su apreciación. Las constancias de transferencia de conocimiento no deben estar avaladas por el fabricante. Lo anterior con base en lo establecido en numeral 4.1 SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE, inciso b) Servicios, Tabla 6. Descripción de los servicios requeridos del Anexo 1 de la Convocatoria, en donde a la letra se señala lo siguiente: <i>"El Proveedor debe entregar las constancias de la transferencia de conocimientos, en formato digital, por cada personal que asistió a la misma, estas deben ser firmadas por la persona que realizó la transferencia de conocimientos, así como por el representante legal del Proveedor."</i></p> | Sí cumple | | 5 de 6 | |
| <p>El Proveedor debe presentar los entregables señalados en el inciso A) "TIEMPO, FORMA DE ENTREGA Y PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES" y B)</p> | | Sí cumple | | 5 de 6 y 6 de 6 | |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>“SERVICIOS” en formato digital al correo electrónico del Director de Seguridad y Control Informático (yuri.gonzalez@ine.mx) con copia a la lista de correo electrónico dse.unicom@ine.mx, en los plazos establecidos en la Tabla 5 “Descripción de la activación de las licencias” y 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>La transferencia de conocimientos se realizará conforme a lo señalado en el inciso B) “SERVICIOS” Tabla 6 “Descripción de los servicios requeridos”.</p> <p>Dichos entregables serán revisados por la supervisora del contrato y validados por el administrador del contrato en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de su entrega. Cualquier modificación en la documentación debe realizarse sin costo alguno para el Instituto en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito del administrador del contrato, de no realizarse la modificación se tendrá por no recibida y se aplicarán las penas convencionales correspondientes.</p> <p>Para la presente contratación, se entenderá por día hábil todos los días del año en un horario de 10:00 a 19:00 horas, excepto sábados y domingos, días de descanso obligatorio y de asueto y los periodos de vacaciones que defina el Instituto, los cuales</p> | | | | | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: RASCOMM SA DE CV

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones | Cumple | Razones por las que <u>No Cumple</u> | Foja | Fundamento legal |
|--|-----------------------|--------|--------------------------------------|------|------------------|
| <p>serán publicados como aviso en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se entenderá como día natural, todos los días del año, en un horario de 00:00 a 23:59 horas.</p> <p>Los documentos descritos en la Tabla 5 y 6 podrán presentarse en el idioma de origen, en caso de presentarse la documentación en idioma distinto al español, debe acompañarse de una traducción simple al español.</p> | | | | | |

Fecha: Ciudad de México, 25 de mayo de 2021.

Servidor público que realiza la evaluación

| | |
|---|---|
| Firma como responsable de la validación: | Ing. Yuri Adrián González Robles Director de Seguridad y Control Informático |
| Firma como responsable de la elaboración: | L.I. Lissette Morones Sánchez Subdirectora de Seguridad Informática Dirección de Seguridad y Control Informático |

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en concordancia con el punto décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en los que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico."

Documento firmado por: CN=MORONES SANCHEZ LISSETTE

Certificado: 0000000000000015135 **Sello digital del documento original:** ZL0lKgE8SnoJtkJ5m9iuqTt8eOJyXP8kVKKSOkO2wGs=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

Documento firmado por: CN=GONZALEZ ROBLES YURI ADRIAN

Certificado: 0000000000000015853 **Sello digital del documento original:** 6vb9g12l7QGxoGFzGVWuVOTFf61n8BfFCDCqd7+zSJs=

Sello digital de Tiempo: Autoridad: tificado=4: L=Alvaro Obregon,ST=Ciudad de Mexico,C=MX,PostalCode=01900,STREET=Periferico Sur No. 4124\, Torre Zafiro II\, Piso 1\, Col. Jardines del Pedregal,CN=Notaria Electronica del Instituto Nacional Electoral,OU=Direccion Ejecutiva de Administracion,O=Instituto Nacional

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3 de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2 “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada para la **partida única** por la **Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Subdirectora de Adquisiciones** y avalada por el **Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero, Director de Recursos Materiales y Servicios**; llevando a cabo la **verificación de los precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forma parte del presente **Anexo**.-----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 3

Rectificación por error de cálculo

Licitación Pública Nacional Electrónica
LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
Rectificación por error de cálculo

28 de mayo de 2021

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | | KABIL PIXAN SA DE CV | | Heimdal Networks SA de CV | | RASCOMM SA DE CV | |
|----------------------------|---|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | DICE | DEBE DECIR | DICE | DEBE DECIR | DICE | DEBE DECIR | DICE | DEBE DECIR |
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 |
| 2021 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 2 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 187,000.0000 | USD 187,000.0000 | USD 190,000.0000 | USD 190,000.0000 | USD 195,000.0000 | USD 195,000.0000 | USD 198,000.0000 | USD 198,000.0000 |
| IVA (USD) | | | | | USD 29,920.0000 | USD 29,920.0000 | USD 30,400.0000 | USD 30,400.0000 | USD 31,200.0000 | USD 31,200.0000 | USD 31,680.0000 | USD 31,680.0000 |
| TOTAL con IVA (USD) | | | | | USD 216,920.0000 | USD 216,920.0000 | USD 220,400.0000 | USD 220,400.0000 | USD 226,200.0000 | USD 226,200.0000 | USD 229,680.0000 | USD 229,680.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | | KABIL PIXAN SA DE CV | | Heimdal Networks SA de CV | | RASCOMM SA DE CV | |
|----------------------------|---|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | DICE | DEBE DECIR | DICE | DEBE DECIR | DICE | DEBE DECIR | DICE | DEBE DECIR |
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 |
| 2022 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 3 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 179,000.0000 | USD 179,000.0000 | USD 181,000.0000 | USD 181,000.0000 | USD 188,000.0000 | USD 188,000.0000 | USD 191,000.0000 | USD 191,000.0000 |
| IVA (USD) | | | | | USD 28,640.0000 | USD 28,640.0000 | USD 28,960.0000 | USD 28,960.0000 | USD 30,080.0000 | USD 30,080.0000 | USD 30,560.0000 | USD 30,560.0000 |
| TOTAL con IVA (USD) | | | | | USD 207,640.0000 | USD 207,640.0000 | USD 209,960.0000 | USD 209,960.0000 | USD 218,080.0000 | USD 218,080.0000 | USD 221,560.0000 | USD 221,560.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | | KABIL PIXAN SA DE CV | | Heimdal Networks SA de CV | | RASCOMM SA DE CV | |
|----------------------------|---|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | DICE | DEBE DECIR | DICE | DEBE DECIR | DICE | DEBE DECIR | DICE | DEBE DECIR |
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 |
| 2023 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 4 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 175,000.0000 | USD 175,000.0000 | USD 178,500.0000 | USD 178,500.0000 | USD 181,000.0000 | USD 181,000.0000 | USD 186,000.0000 | USD 186,000.0000 |
| IVA (USD) | | | | | USD 28,000.0000 | USD 28,000.0000 | USD 28,560.0000 | USD 28,560.0000 | USD 28,960.0000 | USD 28,960.0000 | USD 29,760.0000 | USD 29,760.0000 |
| TOTAL con IVA (USD) | | | | | USD 203,000.0000 | USD 203,000.0000 | USD 207,060.0000 | USD 207,060.0000 | USD 209,960.0000 | USD 209,960.0000 | USD 215,760.0000 | USD 215,760.0000 |

| | | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2021 | USD 187,000.0000 | USD 187,000.0000 | USD 220,400.0000 | USD 190,000.0000 | USD 226,200.0000 | USD 195,000.0000 | USD 229,680.0000 | USD 198,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2022 | USD 179,000.0000 | USD 179,000.0000 | USD 209,960.0000 | USD 181,000.0000 | USD 218,080.0000 | USD 188,000.0000 | USD 221,560.0000 | USD 191,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2023 | USD 175,000.0000 | USD 175,000.0000 | USD 207,060.0000 | USD 178,500.0000 | USD 209,960.0000 | USD 181,000.0000 | USD 215,760.0000 | USD 186,000.0000 |
| GRAN SUBTOTAL (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023): | USD 541,000.0000 | USD 541,000.0000 | USD 637,420.0000 | USD 549,500.0000 | USD 654,240.0000 | USD 564,000.0000 | USD 667,000.0000 | USD 575,000.0000 |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|---|
| DICE EN LETRA: Gran subtotal (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) con letra: Quientos cuarenta y un mil 0000/100 Dólares Americanos. | DEBE DECIR: Gran subtotal (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) con letra: Quientos cuarenta y un mil 0000/1000 Dólares Americanos. | DICE EN LETRA: Gran subtotal (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) con letra: Seiscientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte dólares (En dólares americanos con cuatro decimales) | DEBE DECIR: Gran subtotal (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) con letra: Quientos cuarenta y nueve mil quientos dólares 0000/10000 USD (En dólares americanos con cuatro decimales) | DICE EN LETRA: Gran subtotal (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) con letra: Quientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta dólares 0000/10000 | DEBE DECIR: Gran subtotal (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) con letra: Seiscientos cincuenta y siete mil dólares 00/100 | DICE EN LETRA: Gran subtotal (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) con letra: Seiscientos sesenta y siete mil dólares 00/100 | DEBE DECIR: Gran subtotal (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) con letra: Quientos setenta y cinco mil dólares 0000/10000 |
|--|--|--|--|--|--|---|---|

Servidor Público

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 84.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la Convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada, indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las Partidas o Conceptos afectados por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 79 del Reglamento de Adquisiciones.

FIRMADO POR: RODRIGUEZ SANCHEZ ARY EDGAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598563
HASH:
10B25519C24C92B289EDA5A4439AD180FD68766
CFCA5B98778CDE6376141845C

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598563
HASH:
10B25519C24C92B289EDA5A4439AD180FD68766
CFCA5B98778CDE6376141845C

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598563
HASH:
10B25519C24C92B289EDA5A4439AD180FD68766
CFCA5B98778CDE6376141845C

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 4

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Electrónica
LP-INE-023/2021

Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
Análisis de Precios no Aceptables de las ofertas presentadas que cumplen técnicamente

28 de mayo de 2021

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | MIS Services S.A. de C.V. | KABIL PIXAN SA DE CV | Heimdall Networks SA de CV | RASCOMM SA DE CV | Promedio de las ofertas presentadas Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 +10% | |
|------------------|--|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|--|------------------|
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | | |
| 2021 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 2 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 187,000.0000 | USD 189,000.0000 | USD 190,000.0000 | USD 195,000.0000 | USD 198,000.0000 | USD 210,980.0000 | |
| | | | | | IVA (USD) | USD 29,920.0000 | USD 30,240.0000 | USD 30,400.0000 | USD 31,200.0000 | | USD 31,680.0000 |
| | | | | | TOTAL con IVA (USD) | USD 216,920.0000 | USD 219,240.0000 | USD 220,400.0000 | USD 226,200.0000 | | USD 229,680.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | MIS Services S.A. de C.V. | KABIL PIXAN SA DE CV | Heimdall Networks SA de CV | RASCOMM SA DE CV | Promedio de las ofertas presentadas Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 +10% | |
|------------------|--|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|--|------------------|
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | | |
| 2022 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 3 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 179,000.0000 | USD 180,000.0000 | USD 181,000.0000 | USD 188,000.0000 | USD 191,000.0000 | USD 202,180.0000 | |
| | | | | | IVA (USD) | USD 28,640.0000 | USD 28,800.0000 | USD 28,960.0000 | USD 30,080.0000 | | USD 30,560.0000 |
| | | | | | TOTAL con IVA (USD) | USD 207,640.0000 | USD 208,800.0000 | USD 209,960.0000 | USD 218,080.0000 | | USD 221,560.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | MIS Services S.A. de C.V. | KABIL PIXAN SA DE CV | Heimdall Networks SA de CV | RASCOMM SA DE CV | Promedio de las ofertas presentadas Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 +10% | |
|------------------|--|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|--|------------------|
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | | |
| 2023 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 4 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 175,000.0000 | USD 177,000.0000 | USD 178,500.0000 | USD 181,000.0000 | USD 186,000.0000 | USD 197,450.0000 | |
| | | | | | IVA (USD) | USD 28,000.0000 | USD 28,320.0000 | USD 28,560.0000 | USD 28,960.0000 | | USD 29,760.0000 |
| | | | | | TOTAL con IVA (USD) | USD 203,000.0000 | USD 205,320.0000 | USD 207,060.0000 | USD 209,960.0000 | | USD 215,760.0000 |

| | | | | | |
|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2021 | USD 187,000.0000 | USD 189,000.0000 | USD 190,000.0000 | USD 195,000.0000 | USD 198,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2022 | USD 179,000.0000 | USD 180,000.0000 | USD 181,000.0000 | USD 188,000.0000 | USD 191,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2023 | USD 175,000.0000 | USD 177,000.0000 | USD 178,500.0000 | USD 181,000.0000 | USD 186,000.0000 |
| GRAN SUBTOTAL (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023): | USD 541,000.0000 | USD 546,000.0000 | USD 549,500.0000 | USD 564,000.0000 | USD 575,000.0000 |
| | Precio aceptable | Precio aceptable | Precio aceptable | Precio aceptable | Precio aceptable |

| | |
|--|------------------|
| Promedio de las ofertas presentadas GRAN SUBTOTAL (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023 antes de IVA en USD) | USD 555,100.0000 |
| Precio Aceptable (Promedio de las ofertas presentadas +10%) GRAN SUBTOTAL (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023 antes de IVA en USD) | USD 610,610.0000 |

Servidor Público

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 66.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:
I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuando un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:
III. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente cuando se utilice el criterio de evaluación binario y con al menos tres proposiciones que hayan obtenido el total de puntos esperados para el rubro de integración y congruencia de la oferta técnica cuando se utilice el criterio de evaluación por puntos y porcentajes; el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:
a. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente.
b. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y
c. El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: RODRIGUEZ SANCHEZ ARY EDGAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598554
HASH:
D94D60248AF8EB4EBAFCE20B0418877F36E7F1A
44458660242E226C3D42ADC9D

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598554
HASH:
D94D60248AF8EB4EBAFCE20B0418877F36E7F1A
44458660242E226C3D42ADC9D

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598554
HASH:
D94D60248AF8EB4EBAFCE20B0418877F36E7F1A
44458660242E226C3D42ADC9D

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 5

Análisis de Precios Convenientes

Licitación Pública Nacional Electrónica
LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
Análisis de Precios Convenientes

28 de mayo de 2021

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | MIS Services S.A. de C.V. | KABIL PIXAN SA DE CV | Heimdall Networks SA de CV | RASCOMM SA DE CV |
|------------------|--|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 |
| 2021 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 2 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 187,000.0000 | USD 189,000.0000 | USD 190,000.0000 | USD 195,000.0000 | USD 198,000.0000 |
| | | | | | Precio preponderante | Precio preponderante | | | |
| | | | | | Precio Conveniente | Precio Conveniente | Precio Conveniente | Precio Conveniente | Precio Conveniente |

| | |
|--|------------------|
| Promedio de los precios preponderantes Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | USD 189,500.0000 |
| Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes -40%) Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | USD 113,700.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | MIS Services S.A. de C.V. | KABIL PIXAN SA DE CV | Heimdall Networks SA de CV | RASCOMM SA DE CV |
|------------------|--|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 |
| 2022 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 3 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 179,000.0000 | USD 180,000.0000 | USD 181,000.0000 | USD 188,000.0000 | USD 191,000.0000 |
| | | | | | Precio preponderante | Precio preponderante | | | |
| | | | | | Precio Conveniente | Precio Conveniente | Precio Conveniente | Precio Conveniente | Precio Conveniente |

| | |
|--|------------------|
| Promedio de los precios preponderantes Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | USD 179,500.0000 |
| Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes -40%) Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | USD 107,700.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | MIS Services S.A. de C.V. | KABIL PIXAN SA DE CV | Heimdall Networks SA de CV | RASCOMM SA DE CV |
|------------------|--|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 |
| 2023 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 4 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 175,000.0000 | USD 177,000.0000 | USD 178,500.0000 | USD 181,000.0000 | USD 186,000.0000 |
| | | | | | Precio preponderante | Precio preponderante | | | |
| | | | | | Precio Conveniente | Precio Conveniente | Precio Conveniente | Precio Conveniente | Precio Conveniente |

| | |
|--|------------------|
| Promedio de los precios preponderantes Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | USD 177,750.0000 |
| Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes -40%) Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | USD 106,650.0000 |

| | USD 187,000.0000 | USD 189,000.0000 | USD 190,000.0000 | USD 195,000.0000 | USD 198,000.0000 |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2021 | | | | | |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2022 | USD 179,000.0000 | USD 180,000.0000 | USD 181,000.0000 | USD 188,000.0000 | USD 191,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2023 | USD 175,000.0000 | USD 177,000.0000 | USD 178,500.0000 | USD 181,000.0000 | USD 186,000.0000 |
| GRAN SUBTOTAL (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023): | USD 541,000.0000 | USD 546,000.0000 | USD 549,500.0000 | USD 564,000.0000 | USD 575,000.0000 |
| | | Precio preponderante | Precio preponderante | | |
| | Precio conveniente | Precio conveniente | Precio conveniente | Precio conveniente | Precio conveniente |

| | |
|--|------------------|
| Promedio de los precios preponderantes GRAN SUBTOTAL (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) antes de IVA en USD | USD 547,750.0000 |
| Precio Conveniente (Promedio de los precios preponderantes -40%) GRAN SUBTOTAL (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) antes de IVA en USD | USD 328,650.0000 |

Servidor Público

Mtra. Alma Olivia Campos Aquino
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoridad del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirse prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

IV. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo por las Áreas Compradoras cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XL del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones.
Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de realizar la evaluación de la oferta económica aplicarán la siguiente operación:
a. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquellos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
b. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos.
c. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje del cuarenta por ciento, y
d. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado.

FIRMADO POR: RODRIGUEZ SANCHEZ ARY EDGAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598566
HASH:
78CEA7A4B10B10AA975C71F40B7BDEBA2D6184D
99CAA4BF6BA2D792BE59F08B0

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598566
HASH:
78CEA7A4B10B10AA975C71F40B7BDEBA2D6184D
99CAA4BF6BA2D792BE59F08B0

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598566
HASH:
78CEA7A4B10B10AA975C71F40B7BDEBA2D6184D
99CAA4BF6BA2D792BE59F08B0

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 6

Evaluación Económica

**(conforme a los numerales
4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

Licitación Pública Nacional Electrónica
LP-INE-023/2021
Continuidad de los servicios de auditoría de código fuente de la marca Checkmarx
Evaluación Económica

28 de mayo de 2021

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | MIS Services S.A. de C.V. | KABIL PIXAN SA DE CV | Heimdal Networks SA de CV | RASCOMM SA DE CV |
|------------------|---|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 |
| 2021 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 2 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 187,000.0000 | USD 189,000.0000 | USD 190,000.0000 | USD 195,000.0000 | USD 198,000.0000 |
| | | | | | IVA (USD) | USD 30,240.0000 | USD 30,400.0000 | USD 31,200.0000 | USD 31,680.0000 |
| | | | | | TOTAL con IVA (USD) | USD 216,920.0000 | USD 219,240.0000 | USD 220,400.0000 | USD 229,680.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | MIS Services S.A. de C.V. | KABIL PIXAN SA DE CV | Heimdal Networks SA de CV | RASCOMM SA DE CV |
|------------------|---|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 |
| 2022 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 3 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 179,000.0000 | USD 180,000.0000 | USD 181,000.0000 | USD 188,000.0000 | USD 191,000.0000 |
| | | | | | IVA (USD) | USD 28,800.0000 | USD 28,960.0000 | USD 30,080.0000 | USD 30,560.0000 |
| | | | | | TOTAL con IVA (USD) | USD 207,800.0000 | USD 208,800.0000 | USD 209,960.0000 | USD 221,560.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V. | MIS Services S.A. de C.V. | KABIL PIXAN SA DE CV | Heimdal Networks SA de CV | RASCOMM SA DE CV |
|------------------|---|------------------|--|----------|--|---|---|---|---|
| | | | | | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 |
| 2023 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 4 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria. | 1 | USD 175,000.0000 | USD 177,000.0000 | USD 178,500.0000 | USD 181,000.0000 | USD 186,000.0000 |
| | | | | | IVA (USD) | USD 28,320.0000 | USD 28,560.0000 | USD 28,960.0000 | USD 29,760.0000 |
| | | | | | TOTAL con IVA (USD) | USD 203,000.0000 | USD 205,320.0000 | USD 207,060.0000 | USD 215,760.0000 |

| | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2021 | USD 187,000.0000 | USD 189,000.0000 | USD 190,000.0000 | USD 195,000.0000 | USD 198,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2022 | USD 179,000.0000 | USD 180,000.0000 | USD 181,000.0000 | USD 188,000.0000 | USD 191,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2023 | USD 175,000.0000 | USD 177,000.0000 | USD 178,500.0000 | USD 181,000.0000 | USD 186,000.0000 |
| GRAN SUBTOTAL (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023): | USD 541,000.0000 | USD 546,000.0000 | USD 549,500.0000 | USD 564,000.0000 | USD 575,000.0000 |

- 1) Las ofertas se encuentran firmadas: **Si cumplen.**
- 2) Los importes se encuentran en letra: **Si cumplen, salvo lo señalado en la rectificación por error de cálculo.**
- 3) Las cantidades ofertadas cumplen con lo señalado en la convocatoria: **Si cumplen.**

Servidores Públicos

| Mtra. Alma Olivia Campos Aquino Subdirectora de Adquisiciones | Mtro. Leopoldo Alberto Sales Rivero Director de Recursos Materiales y Servicios |
|--|---|
| El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. | El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. |

Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales;". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales..

FIRMADO POR: RODRIGUEZ SANCHEZ ARY EDGAR
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598570
HASH:
65C403FD10728008967753321A0F469B1EECC60
F010BDEC1AA0F27F166D6D8CE

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598570
HASH:
65C403FD10728008967753321A0F469B1EECC60
F010BDEC1AA0F27F166D6D8CE

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598570
HASH:
65C403FD10728008967753321A0F469B1EECC60
F010BDEC1AA0F27F166D6D8CE

FIRMADO POR: SALES RIVERO LEOPOLDO ALBERTO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 598570
HASH:
65C403FD10728008967753321A0F469B1EECC60
F010BDEC1AA0F27F166D6D8CE

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021, CONVOCADA PARA LA “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”

ANEXO 7

**Oferta Económica presentada
por el Licitante que resultó adjudicado
conforme a lo señalado
en el Acta de Fallo**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-023/2021
 “CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CÓDIGO FUENTE DE LA MARCA CHECKMARX”.

ANEXO 7 OFERTA ECONÓMICA

Ciudad de México, 21 de mayo de 2021.

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2021 | IVA (USD) | TOTAL con IVA (USD) |
|------------------|---|------------------|--|----------|---|---------------|---------------------|
| 2021 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 2 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo Técnico. | 1 | \$187,000.0000 | \$29,920.0000 | \$216,920.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2022 | IVA (USD) | TOTAL con IVA (USD) |
|------------------|---|------------------|--|----------|---|---------------|---------------------|
| 2022 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 3 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo Técnico. | 1 | \$179,000.0000 | \$28,640.0000 | \$207,640.0000 |

| Ejercicio Fiscal | Nombre del producto | Unidad de medida | Descripción | Cantidad | Precio unitario sin IVA (Subtotal) (USD) 2023 | IVA (USD) | TOTAL con IVA (USD) |
|------------------|---|------------------|--|----------|---|---------------|---------------------|
| 2023 | Checkmarx CxSAST Checkmarx CxSCA Checkmarx CxCodebashing | Suscripción | El producto cumple con los requerimientos señalados en la tabla 4 del numeral 4 Tipo de Requerimiento y presentación de entregables señalados en las tablas 5 y 6 incisos A) y B) del Anexo Técnico. | 1 | \$175,000.0000 | \$28,000.0000 | \$203,000.0000 |

PARA USO EXCLUSIVO DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



| | |
|---|-----------------------|
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2021 | \$187,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2022 | \$179,000.0000 |
| Subtotal en dólares americanos para el ejercicio fiscal 2023 | \$175,000.0000 |
| GRAN SUBTOTAL (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023): | \$541,000.0000 |


Gran subtotal (Suma de subtotal 2021 + subtotal 2022 + subtotal 2023) con letra: Quinientos cuarenta y un mil 0000/100 Dólares Americanos.

Notas: Únicamente para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el **Gran Subtotal (Subtotal 2021 + Subtotal 2022 + Subtotal 2023)**.

El Instituto verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y convenientes. En el caso de que el Gran Subtotal resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser un precio no aceptable, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicarán hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 68 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica, aceptamos dicha consideración.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE


 Héctor Rodrigo Peñafiel Torras
 Representante Legal
 rodrigo.penafiel@dicofra.com.mx
 Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.
 Insurgentes Sur 1032, 5to piso Col Del Valle.
 RFC: DCF941207MG0

PARA USO EXCLUSIVO DE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSURGENTES SUR 1032, 5TO PISO,
 COL. DEL VALLE, C.P. 03100, CDMX.
 +52 5523 3123 WWW.DICOFRA.COM

